

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PANELES DE INFORMACIÓN AL USUARIO DE LA RED DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ. (CONTR 2023 1089473)

En la ciudad de Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. Concepción Parra Sesé**, en su calidad de Directora Gerente del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, con CIF V11579893, y de conformidad con la atribución establecida en el artículo 17 de los Estatutos de este Consorcio, publicados en el Boja nº149, de 5 de agosto de 2019, así como con la distribución de competencias entre los órganos del Consorcio, aprobada en sesión ordinaria del Consejo de Administración de 18 de febrero de 2020.

De otra parte, **D. Rafael Alberto Canales Álvarez**, con D.N.I. ***06**1 actuando en nombre y representación de KONTRON PUBLIC TRANSPORT ARCE, S.A., con N.I.F. A-16954893, en calidad de administrador único, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Ignacio Paz Ares Rodríguez mediante escritura de fecha 22 de diciembre de 2022, nº5226 de su protocolo y bastantado por el Gabinete Jurídico de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con fecha 4 de abril de 2024, y de manera mancomunada con **D. Gonzalo Sánchez Arias**, con D.N.I. ***18**0, con poder suficiente, según consta en escritura pública de fecha 23 de noviembre de 2023, nº2623, ante la notaria del Ilustre Colegio de Madrid, M^o Eugenia Reviriego Picón, en elevación a público de acuerdos sociales de Kontron Public Transport Arce S.A.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Que el presente expediente fue iniciado mediante Memoria Justificativa del Área de Sistemas del Consorcio de fecha 12 de marzo de 2024, así como Informe de Insuficiencia de Medios y Propuesta de inicio de expediente de la Dirección de Servicios Generales Acctal., de fecha 4 de enero de 2024, todo ello de conformidad con el artículo 119 de la LCSP. Del mismo modo, consta Resolución de Gerencia nº103/2024, de 15 de marzo de 2024, en relación al acuerdo de iniciación del expediente.

SEGUNDO.- Que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, que rigen la presente contratación, han sido informados por el Gabinete Jurídico Provincial con referencia CA2024/38, con fecha 23 de julio de 2024.

TERCERO.- Que la Intervención Provincial de Cádiz de la Junta de Andalucía, con fecha 24 de julio de 2024, fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto y posteriormente la adjudicación con fecha 12 de noviembre de 2024.

CUARTO.- Que la aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 1 de agosto de 2024, por importe de 167.856 euros, IVA excluido.

CONTR 2023 1089473



MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		05/12/2024 13:47:01	PÁGINA: 1 / 170
RAFAEL ALBERTO CANALES ALVAREZ			
GONZALO SANCHEZ ARIAS			
VERIFICACIÓN	naZ7MNGU3NiUwYTI2MGizNWQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- Que el anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del CMTBC de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, el día 19 de agosto de 2024.

SEXTO.- Que la adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de Gerencia nº394/2024, de 12 de noviembre, a la empresa Kontron Public Transport Arce SAU, CIF A 16954893, por 156.945,36 euros, IVA excluido.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Rafael Alberto Canales Álvarez, con D.N.I. ***06**1, mancomunadamente con **D. Gonzalo Sánchez Arias**, con D.N.I. ***18**0, actuando en nombre y representación de KONTRON PUBLIC TRANSPORT ARCE, S.A., se comprometen a la realización del contrato mixto de suministro y servicios de mantenimiento de los paneles de información al usuario de la red de información del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

De conformidad con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se comprometen a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

-La empresa adjudicataria deberá realizar la retirada y tratamiento medioambiental y seguro de los paneles y elementos indicados en el PPT considerados obsoletos tras la migración y puesta en producción de la nueva infraestructura.

-La retirada del equipamiento antiguo deberá realizarse con los seguros correspondientes y deberá presentar el documento acreditativo o certificado correspondiente sin que esto suponga un coste adicional.

-La empresa adjudicataria estará obligada a realizar una recogida selectiva y proporcionar información detallada sobre el proceso de reciclaje que se llevará a cabo, indicando cómo se van a separar y clasificar los diferentes materiales (metales, plásticos, componentes electrónicos, etc.) así como de los equipamientos obsoletos antiguos.

-La empresa adjudicataria deberá proporcionar pruebas documentales que acrediten que el proceso de retirada y reciclaje del equipamiento antiguo se ha llevado a cabo correctamente y de acuerdo a las normativas aplicables. Estos documentos deberán aportarse por medios electrónicos para fomentar el

En caso de que el licitador subcontrate los servicios de retirada y reciclaje, deberá garantizar que el subcontratista cumple con todas las normativas medioambientales aplicables y proporcionar pruebas documentales que lo acrediten.

CONTR 2023 1089473 2

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE			05/12/2024 13:47:01	PÁGINA: 2 / 170
RAFAEL ALBERTO CANALES ALVAREZ				
GONZALO SANCHEZ ARIAS				
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGU3NiUwYT12MGizNWQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



El licitador deberá comprometerse a minimizar el impacto medioambiental del transporte de los nuevos paneles, por ejemplo, utilizando medios de transporte más eficientes o agrupando los envíos.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de 156.945,36 euros al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, el 21%.

El importe anterior queda desglosado en las siguientes partidas:

- Servicio de mantenimiento: 86.019,52 euros IVA excluido.
- Suministro e instalación de paneles: 70.925,84 euros IVA excluido.

Preciario:

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

Referencia	Descripción	Precio Unitario
Mano de Obra de Reparación	Mano de Obra de Reparación	48,00 €
EC-OW-55-4KB4000NFWA	Panel interior tipo 1. Equipo Completo	8.407,92 €
EC-OW-32-2KB2500NFWA	Panel interior tipo 2. Equipo Complet	6.107,06 €
PANTALLA FULL COLOR V-128 (112 X 32 pixels)	Panel exterior. Equipo Completo	13.110,83 €

LSITADO DE PRECIOS UNITARIO DE REPUESTOS

Referencia	Descripción	Precio Unitario
PANEL EXTERIOR		
LN0311B	Placa display	429,50 €
CPU LN1107	CPU + software	2.040,20 €
FUENTE POTENCIA	F. ALIMENT. HRP-600-5 5V 120A	355,25 €
FUENTE CPU	RS-25-5	47,72 €
LN1100B	BACK PANEL	105,74 €
FOTCEL	FOTOCÉLULA	129,31 €
Columna	Columna	513,33 €
PANEL INTERIOR		
Pantalla Video 55"	Pantalla Video 55"	2.881,78 €
Pantalla Video 32"	Pantalla Video 32"	1.781,19 €

(*) IVA no incluido en los precios

Esta cantidad será abonada por el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, en la forma establecida en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESU-PUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA
2024	14.48.5.1.B.216.00	14.019,52	21%

CONTR 2023 1089473 3

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		05/12/2024 13:47:01	PÁGINA: 3 / 170
RAFAEL ALBERTO CANALES ALVAREZ			
GONZALO SANCHEZ ARIAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGU3NjUwYTI2MGizNWQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2025	14.48.5.1.B.216.00	21.600	21%
2026	14.48.5.1.B.216.00	21.600	21%
2027	14.48.5.1.B.216.00	21.600	21%
2028	14.48.5.1.B.216.00	7.200	21%
2024	14.48.5.1.B.608.00	70.925,84	21%

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 48 meses, iniciándose el día siguiente de la formalización del contrato. El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I-apartado 3 del PCAP, por un periodo máximo de 12 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 25 de octubre de 2024, una garantía definitiva por importe de 7.847,27 euros, según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001110167164, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 3 años de conformidad a lo estipulado en la memoria (sobre nº1) presentada por la empresa en su oferta, y contando con un compromiso suscrito por la empresa de garantía de existencias por periodo de diez años.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

CONTR 2023 1089473 4

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		05/12/2024 13:47:01	PÁGINA: 4 / 170
RAFAEL ALBERTO CANALES ALVAREZ			
GONZALO SANCHEZ ARIAS			
VERIFICACIÓN	naZ7MNGU3NiUwYTI2MGizNWQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Propiedad de los trabajos realizados, confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 21. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.

CONTR 2023 1089473 5

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		05/12/2024 13:47:01	PÁGINA: 5 / 170
RAFAEL ALBERTO CANALES ALVAREZ			
GONZALO SANCHEZ ARIAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGU3NjUwYTI2MGizNWQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: Concepción Parra Sesé

Fdo.: Rafael Alberto Canales Álvarez

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: Gonzalo Sánchez Arias



CONTR 2023 1089473 6

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		05/12/2024 13:47:01	PÁGINA: 6 / 170
RAFAEL ALBERTO CANALES ALVAREZ			
GONZALO SANCHEZ ARIAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGU3NjUwYTI2MGizNWQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	